FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA
ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	**MY. ALEXANDER OSBALDO DIAZ PEÑUELA** identificado con cédula 79850350 de Bogotá D.C, en su calidad de **ORDENADOR DEL GASTO** y Subdirector administrativo y financiero del Dispensario médico de Medellín, Nombrado mediante Radiograma N° 20183156602513. De fecha 17 de noviembre de 2018, Emanada por el Comando de Personal del Ejército, y quien representa al DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN DMMED**.**
2. GERENTE DEL PROYECTO	**MY. LINA MARIA GUTIERREZ MARIN.** Oficial Oficina de Talento Humano Dispensario Médico de Medellín o quien haga sus veces, Nombrado mediante Resolución de Nombramiento No. 001 del 02 de enero de 2019 de la Dirección de Sanidad Ejército.
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	**Nombre:** MY. OSCAR CONTRERAS ACUÑA **Cargo:** Oficial **DIRECTOR 6019 UBAM O QUIEN HAGA SUS VECES** del dispensario Médico de Medellín, o quien haga sus veces. Nombrada mediante Resolución de Nombramiento No. 001 del 02 de enero de 2019 del Dispensario Médico de Medellín.
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	**COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR** **CP. FABIAN RIVERA MUÑOZ.** Suboficial Oficina Contratos PS DMMED **COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR** PS. _____ Asesor jurídico Contratos DMMED o quien haga sus veces Nombrado mediante Resolución de Nombramiento No. 001 del 02 de enero de 2019 del Dispensario Médico de Medellín.
5. COMITÉ EVALUADOR	TC. MIGUEL ANGEL MAHECHA GUTIERREZ Oficial Subdirector científico **SP. NARANJO VILLALBA JAVIER** Suboficial contratos DMMED Nombrado mediante Resolución de Nombramiento No. 001 del 02 de enero de 2019 del Dispensario Médico de Medellín.
6. CDP	CDP No. **26119 09/01/2019** expedido por La Dirección de Sanidad Ejercito, área financiera Posición catálogo de gasto: 02-02-02-009 "**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES"** Recurso: 16 SSF **Valor total 2019 : $ 13.313.872,00**
7. DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN UNIDAD APOYADA DE CONFORMIDAD AL PRESPUESTO ASIGNADO PARA ESTA	Establecimiento de Sanidad Militar 6019 UBAM o en la unidad que se requiera.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 77 C No.51-136
Teléfono: 3102394025
Correo-contratosopsdmmed@gmail.com

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

CONTRATACION	
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.
7. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto No. 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO en cumplimiento de su misión, ejecuta su recurso asignado mediante el rubro : A-02-02-02-009 "**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES"** con el fin de contratar los servicios de un **AUXILIAR DE ENFERMERIA** quien deberá contar con los estudios y/o experiencia acreditada para prestar sus servicios en beneficio del personal de Oficiales, suboficiales, soldados, civiles (Funcionarios del Ejercito Nacional), beneficiarios y usuarios pertenecientes al subsistema de salud de las Fuerzas Militares. Actualmente la Dirección de Sanidad Ejercito, no cuenta con el talento humano de planta, uniformado o civil, suficiente para ejecutar los servicios y las actividades correspondientes en esta área, por lo que se genera la necesidad de contratar personal con la experiencia e idoneidad como **AUXILIAR DE ENFERMERIA** para la prestación de dicho servicio. Por consiguiente es importante designar a una persona con el perfil que cumpla con los requisitos exigidos con el fin de garantizar una eficiente prestación de servicios. Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de un profesional que demuestre adecuadamente que cumple con el perfil requerido, de conformidad con lo establecido en la constitución y la Ley, y no debe tener antecedentes judiciales ni disciplinaros de tal manera que se garantice la seguridad institucional.
b. PERFIL DEL PROFESIONAL	**AUXILIAR DE ENFERMERIA** formación con experiencia en el área de 1 a 3 años
c. OBJETO CONTRACTUAL	La prestación de sus servicios profesionales en la ciencia de la salud como servicios como profesional en **AUXILIAR DE ENFERMERIA** con el fin de atender los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares en el Establecimiento de Sanidad Militar 6019 UBAM o en la unidad que lo requiera
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATANTE	1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad. 2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. 3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 6. Suministrar la información y las herramientas necesarias para la ejecución del contrato. 7. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 8. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 9. Ejercer la supervisión general del contrato. 10. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

DMED

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 77 C No.51-136
Teléfono: 3102394025
Correo-contratosopsdmmed@gmail.com

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

e. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** 1. El aseo y limpieza de los pacientes. 2. realizar notas de enfermería en el sistema utilizado por el DMMED (SALUD. SIS) 3. La limpieza y ordenación del material utilizado en la Unidad, bajo la supervisión del Personal Auxiliar Sanitario Titulado. 4. Ayudar a dicho personal en la colocación o fijación del paciente en el lugar especial de su tratamiento. 5. Controlar las posturas estáticas de los enfermos, con supervisión del Personal Auxiliar Sanitario Titulado. 6. Desvestir y vestir a los pacientes cuando lo requiera su tratamiento. 7. En general, todas aquellas actividades que, sin tener un carácter profesional sanitario, vienen a facilitar las funciones del Médico y de la Enfermera o Ayudante Técnico Sanitario. 8. Hacer las camas de los enfermos, excepto cuando por su estado le corresponda al Ayudante Técnico Sanitario o Enfermera, ayudando a los mismos en este caso. 9. Realizar el aseo y limpieza de los enfermos, ayudando al Personal Sanitario Titulado, cuando la situación del enfermo lo requiera. 10. Llevar las cuñas a los enfermos y retirarlas, teniendo cuidado de su limpieza. 11. Realizar la limpieza de los carros de curas y de su material. 12. La recepción de los carros de comida y la distribución de la misma. 13. Servir las comidas a los enfermos, atendiendo a la colocación y retirada de bandejas, cubiertos y vajilla; entendiéndose que dicha retirada se efectuará por el personal al que corresponda desde la puerta de la habitación de los enfermos. 14. Dar la comida a los enfermos que no puedan hacerlo por si mismos, salvo en aquellos casos que requieran cuidados especiales. 15. Clasificar y ordenar las lencerías de planta a efectos de reposición de ropas y de vestuario, relacionándose con los servicios de lavadero y planta, presenciando la clasificación y recuento de las mismas, que se realizarán por el personal del lavadero. 16. Por indicación del Personal Auxiliar Sanitario Titulado colaborará en la administración de medicamentos por vía oral y rectal, con exclusión de la vía parenteral. Asimismo podrá aplicar enemas de limpieza, salvo en casos de enfermos graves. 17. Colaborar con el Personal Auxiliar Sanitario Titulado y bajo su supervisión en la recogida de los datos termométricos. Igualmente recogerán los signos que hayan llamado su atención, que transmitirá a dicho personal, en unión de las espontáneas manifestaciones de los enfermos sobre sus propios síntomas. 18. Colaborar con el Personal Auxiliar Sanitario Titulado en el rasurado de las enfermas. 19. Trasladar, para su cumplimiento por los Celadores, las comunicaciones verbales, documentos, correspondencia u objetos que les sean confiados por sus superiores. 20. En general, todas aquellas actividades que, sin tener un carácter profesional sanitario, vienen a facilitar las funciones del Médico y de la Enfermera o Ayudante Técnico Sanitario, en cuanto no se opongan a lo establecido en el presente Estatuto. 21. Cumplir con la ley 1450 de 2011 artículos 28, 29 y 30 en relación con la propiedad intelectual de todos los trabajos realizados y apoyados en la Institución. 22. Demás funciones que deriven el desarrollo de actividades del objeto del presente contrato 23. Realizar la limpieza y colaborar con el Personal Auxiliar Sanitario Titulado en la ordenación de la frasquería y material utilizado en el trabajo diario y, en general, todas aquellas actividades que, sin tener carácter profesional sanitario, vienen a facilitar las funciones del Médico y de la Enfermera o Ayudante Técnico Sanitario. Desarrollar las actividades inherentes al contrato con fundamento en la Circular N°. 001 "Desarrollo de metas y actividades" de Fecha Enero 02 de 2018, establecida por la Dirección del Dispensario Médico de Medellín.

DMMED

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 77 C No.51-136
Teléfono: 3102394025
Correo-contratosopsdmmed@gmail.com

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 2. Dar buen uso al material y/o bienes del estado (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, historias clínicas, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) entregados por el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN y/o puestos a disposición del contratista para la ejecución del objeto del presente contrato. 3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 4. Acudir y estar presente en las reuniones realizadas por parte del Representante Legal y/o Jefe del Área correspondiente del Dispensario médico de Medellín y/o Establecimiento de Sanidad Militar, salvo por fuerza o mayor o caso fortuito debidamente demostrable. 5. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las leyes 1150 de 2007, 789 de 2003 articulo 50 y 1562 de 2012, referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia del documento soporte que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados, DENTRO DE LOS CINCO (05) PRIMEROS DÍAS CALENDARIO DE CADA MES. 6. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 7. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita por el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del contrato. 8. EL CONTRATISTA no podrá cobrar al contratante ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato. 9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta al DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 10. Reportar, de manera inmediata al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor. 12. Mantener al MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA. 13. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas.

DRAFT

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 77 C No.51-136
Teléfono: 3102394025
Correo-contratosopsdmmed@gmail.com

	14. Cumplir con las obligaciones específicas, actividades especiales asignadas y objetivos concertados con el supervisor para obtener eficiencia en la prestación del servicio. 15. Elaborar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato de forma oportuna. 16. Responder por el adecuado funcionamiento de equipos y material a su cargo e informar oportunamente la pérdida o daño previa investigación del personal implicado. 17. Informar al supervisor los problemas que se presenten en el desarrollo del objeto contractual. 18. Con la suscripción del presente contrato, se debe cumplir a cabalidad con las directrices del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN y/o Establecimiento de Sanidad Militar, para prestar los servicios personales con apoyo a la gestión. 19. Responder en un plazo no mayor a 24 horas de ser recibida las quejas por parte de los usuarios del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN y/o Establecimiento de Sanidad Militar. 20. Todo cambio que se presente respecto a la programación de los turnos deberá ser informado por escrito al supervisor del contrato y la autorización será entregada al encargado de la programación de turnos. 21. Además de las obligaciones anteriores, deberá cumplir con las directrices que contempla del DMMED y/o Establecimiento de Sanidad Militar frente a la indumentaria adecuada para la prestación de su servicio. 22. Presentar informes de gestión y auditoria a los entes territoriales. 23. Dar estricto cumplimiento a las normas de Bioseguridad tanto universales como particulares según el área en que se desempeñe. 24. Cumplimiento del manual de referencia de la DGSM y manual de autorizaciones de la DGSM **PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad principal de la Entidad Pública y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: **Clase I,** de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes. **Clase II**, de Riesgo Bajo. Ejemplo: Algunos procesos manufactureros como la fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales; almacenes por departamentos y algunas labores agrícolas. **Clase III**, de Riesgo Medio. Ejemplo: Procesos manufactureros como fabricación de agujas, alcoholes, alimentos, automotores y artículos de cuero. **Clase IV**, de Riesgo Alto. Ejemplo: Procesos manufactureros como aceites, cervezas y vidrios; procesos de galvanización, transporte aéreo o terrestre. **Clase V**, de Riesgo Máximo. Ejemplos: Areneras, manejo de asbestos, bomberos, manejo de explosivos, construcción, explotación petrolera y minera, entre otros **El riego IV - V** debe ser asumido por la Entidad Estatal, razón por la cual, en el estudio previo, se debe acreditar la existencia de esos recursos para el respectivo pago. En atención a la anterior clasificación y teniendo en cuenta el objeto del contrato a

	suscribirse; el contratista se ubica en el Riesgo Clase (I) uno de esta tabla
g. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES: Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión asistencial y/o administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales y/o técnicos. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la administración y el principio de planeación.
h. FUNDAMENTO JURÍDICO	**LEY 1150 DE 2007** ***Artículo 2. De las modalidades de selección.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:* *(…)* ***4. Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:* *(…)* *h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.* **DECRETO 1082 DE 2015** Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.
i. VALOR DEL CONTRATO	

DMMED

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

<table>
<tr><td>j. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</td><td>Para determinar el valor del contrato se tiene en cuenta la Tabla de Perfiles y Pagos para personas naturales en general establecida en la Resolución 046 del 06 de enero de 2015 y/o No. 133 del 04 de febrero de 2015, emitida por el Dispensario Médico de Medellín, en la cual se imparten órdenes e instrucciones para la contratación de prestadores de servicios en la Dirección de Sanidad Ejercito.</td></tr>
<tr><td>k. FORMA DE PAGO</td><td>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará DOCE (12) pagos programados así:
NOTA 1: aplica _x no aplica ___
<table>
<tr><th>No.</th><th>MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN</th><th>VALOR PAGO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ENERO</td><td>$ 578.864,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>FEBRERO</td><td>$ 1.157.728,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>MARZO</td><td>$ 1.157.728,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>ABRIL</td><td>$ 1.157.728,00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>MAYO</td><td>$ 1.157.728,00</td></tr>
<tr><td>6</td><td>JUNIO</td><td>$ 1.157.728,00</td></tr>
<tr><td>7</td><td>JULIO</td><td>$ 1.157.728,00</td></tr>
<tr><td>8</td><td>AGOSTO</td><td>$ 1.157.728,00</td></tr>
<tr><td>9</td><td>SEPTIEMBRE</td><td>$ 1.157.728,00</td></tr>
<tr><td>10</td><td>OCTUBRE</td><td>$ 1.157.728,00</td></tr>
<tr><td>11</td><td>NOVIEMBRE</td><td>$ 1.157.728,00</td></tr>
<tr><td>12</td><td>DICIEMBRE</td><td>$ 1.157.728,00</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>$ 13.313.872,00</td></tr>
</table>
Los Honorarios establecidos en el presente contrato, no Incluyen los gastos de pasajes y viajes al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, en caso de requerirse el cumplimiento de las obligaciones contractuales en lugares distintos fuera de la ciudad de la sede de ejecución del contrato, se evaluara la ciudad de destino con los correspondientes soportes legales y se emitirá el correspondiente Acto Administrativo que dé cuenta los pasajes y el valor de los gastos de viaje UNIDAD APOYADA debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos.

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la Dirección de Sanidad Ejercito, los siguientes documentos:

○ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
○ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido
○ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios</td></tr>
</table>

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA
Fe en la causa
Carrera 77 C No.51-136
Teléfono: 3102394025
Correo-contratosopsdmmed@gmail.com

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

	al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud, el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L o de conformidad a los requerimientos que para el efecto establezcan las leyes ○ Documento indicando el mes del pago con el valor del pago total de cada uno de los aportes mensuales obligatorios de salud, pensión y ARL.
I. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser: Riesgos asumidos por el contratista: El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (i) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (ii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iii) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (iv) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (v) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interese e mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.

DMED

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA
Fe en la causa
Carrera 77 C No.51-136
Teléfono: 3102394025
Correo-contratosopsdmmed@gmail.com

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

m. GARANTÍAS EXIGIDAS	**Garantía de Cumplimiento**: Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 20% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia contrato y seis (6) meses más desde el perfeccionamiento del contrato. **Calidad del servicio**. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más desde el perfeccionamiento del contrato. **Responsabilidad Civil Extracontractual o Profesional:** Este amparo garantiza a la Entidad Estatal por los perjuicios ocasionados por la responsabilidad del contratista en el ejercicio de su profesión Amparar entre otros el daño a terceros, pacientes, indemnizaciones por perjuicios derivados de la atención en salud, que se origen por causa o con ocasión del presente contrato entre otros siniestros, la cual será por un monto equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de expedición de la póliza con vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos: -Contrato de seguro contenido en una póliza como asegurado a la Nación–Ministerio de Defensa Nacional–Dirección General de Sanidad Militar–Dirección de Sanidad Ejercito.
n. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	PERSONA NATURAL
o. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el
p. LUGAR DE EJECUCIÓN	Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato las partes acuerdan como lugar de cumplimiento la Ciudad de Medellín (DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN) Carrera 77C # 51-136 BARRIO LOS COLORES o en la unidad que se requiera
q. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma la normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello el que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como “Si cumple con el estudio de seguridad”. Por otra parte se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y otras entidades Estatales, tales como DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN-DMMED

DMMED

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA
Fe en la causa
Carrera 77 C No.51-136
Teléfono: 3102394025
Correo-contratosopsdmmed@gmail.com

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

r.	**RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO**	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución de Nombramiento No. 001 del 02 de enero de 2019 del Dispensario Médico de Medellín, recomienda al competente contractual, contratar con la Señora ANNY JULIETH RENTERIA CASTAÑEDA con la cédula de ciudadanía No 1039698823 de la persona natural recomendada, se aplican las siguiente condiciones: NOTA 2: APLICA ___ NO APLICA ___X___ Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social - fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad. NOTA 3: APLICA ____ NO APLICA __X___ El (la) contratista bajo la gravedad de juramento Informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique 1. Nunca ha cotizado en materia pensiona! y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre _____ 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o la Entidad que haga sus veces o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la Indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de Invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)____

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
GERENTE DEL PROYECTO
MY. LINA MARIA GUTIERREZ MARIN.
Oficial Oficina de Talento Humano Dispensario Médico de Medellín

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR
CP. FABIAN RIVERA MUÑOZ.
Suboficial Oficina Contratos PS DMMED

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR
Asesor Jurídico Contratos DMMED

DMMED

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA
Fe en la causa
Carrera 77 C No.51-136
Teléfono: 3102394025
Correo-contratosopsdmmed@gmail.com